

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°135-2019 CEPG-UNAC- Bellavista 19 de febrero de 2019.

Que, Visto el pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio N° 168-2018-EPG-UNAC, a la Oficina de Secretaria Académica, que en razón de tener que realizar un viaje programado hará uso a cuenta de sus vacaciones en los días correspondientes, del 06 al 15 de marzo de 2019; propone encargar a la **Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN** la Dirección de la Escuela de Posgrado del 06 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)"

Que, **el Artículo 202º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)"

Que, el Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal como es el presente caso;

Que, Visto el pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio N° 168-2018-EPG-UNAC, a la Oficina de Secretaria Académica, que en razón de tener que realizar un viaje programado hará uso a cuenta de sus vacaciones en los días correspondientes, del 06 al 15 de marzo de 2019; propone encargar a la **Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN** la Dirección de la Escuela de Posgrado del 06 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

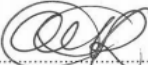
- 1. APROBAR**, la licencia de **Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, Director de la Escuela de Posgrado, que en razón de tener que realizar un viaje programado hará uso a cuenta de sus vacaciones en los días correspondientes, del 06 al 15 de marzo de 2019.
- 2. ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado a la **Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN**, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, del 06 al 15 de marzo de 2019.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR

TRCE1352019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

